

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO.

N° 458

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Decreto Alcaldicio N°377 de fecha 09 de febrero de 2026, donde se establece el descuento por licencias medicas rechazadas al funcionario Hugo Palma.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, el punto N°. 377 de fecha 09 de febrero de 2026, según se indica
 - Donde dice: “**DESCUÉNTASE**, de sus remuneraciones mensual al funcionario Hugo Palma Espinosa Run: [REDACTED] el 50% de la suma total \$ 4.517.467, al acreditarse incumplimiento de reposo de licencias médicas año 2025 por Compín Regional.”.
 - Debe decir: “**DESCUÉNTASE**, de sus remuneraciones mensual al funcionario Hugo Palma Espinosa, Run: [REDACTED] 50% del total de haberes mensuales hasta enterar la suma total \$ 4.517.467, según lo indicado en los redictámenes con estados rechazados por incumplimiento de los reposos de las licencias médicas año 2025 por el Compín Regional.”.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTION DE PERSONAS.

